

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 44/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 27 de enero de 2016.

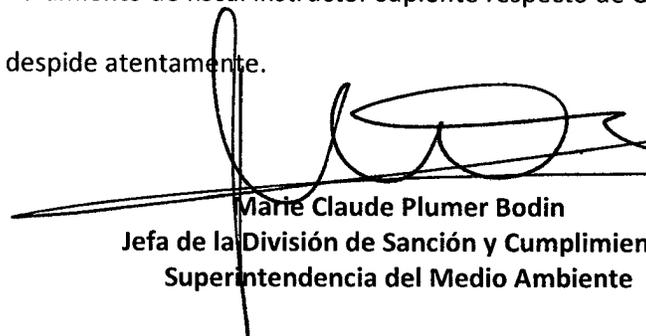
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Mediante memorándum N° 241, de 09 de junio de 2015, se designó fiscal instructor titular y suplente, a fin de que investigarán los hechos relacionados a los expedientes de DFZ-2015-275-V-NE-EI y DFZ-2015-253-VIII-NE-EI, entre otros. Los referidos informes se encuentran relacionados con el examen de información para determinar el cumplimiento del D.S. 13/2011 que establece la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas.

En atención a que el fiscal instructor titular designado en el referido memorándum, ha cesado sus funciones en la Superintendencia del Medio Ambiente, resulta necesario designar un nuevo Fiscal Instructor Titular, correspondiendo asumir este nombramiento a don Daniel Garcés Paredes; manteniéndose el nombramiento de fiscal instructor suplente respecto de Carolina Silva Santelices.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISIÓN
DE SANCIÓN
Y CUMPLIMIENTO

Distribución:

- Daniel Garcés Paredes
- Carolina Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.